

Nota informativa

El presente contrato de seguro se registrará por lo dispuesto en la Ley 50/1980, del 8 de octubre de Contrato de Seguro (B.O.E. de 17 de octubre de 1980), por la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, por el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de la ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y por lo establecido en las condiciones generales, particulares y especiales (si las hubiera) de este contrato, sin que tengan validez las cláusulas limitativas de los derechos de los asegurados que no sean específicamente aceptadas por los mismos como pacto adicional a la Póliza. No requieren dicha aceptación las meras transcripciones o referencias a preceptos legales.

Asimismo será de aplicación la Orden ECO 734/2004 de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente en las entidades financieras, y la Ley 22/2007 de 11 de julio sobre Comercialización a Distancia de Servicios Financieros destinados a los Consumidores, en su caso.

También será de aplicación lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados. El estado al que corresponde el control de la actividad de la aseguradora es España y la autoridad, órgano de control, es la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones.

Definiciones

Tomador: Es la persona física que ha solicitado y suscrito el contrato con nosotros y que asume las obligaciones derivadas del contrato.

Asegurado: Es la persona física sobre cuya vida se concierta el seguro. En esta póliza asegurado y tomador son la misma persona.

Beneficiario: Es la persona física o jurídica, titular del derecho o de la indemnización y serás tú mismo o quien tú designes.

Nosotros: Somos Zurich Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. Sociedad Unipersonal, con C.I.F. A-08168213 y domicilio social en Madrid, Calle Agustín de Foxá, 27, que asume el riesgo contractualmente pactado.

Edad actuarial: Es la edad que sirve de base para el cálculo de la prima de seguro. Ésta es tu edad actual o, si han transcurrido más de seis meses entre tu último cumpleaños y la fecha de efecto de esta póliza, se le sumará un año más a tu edad actual.

Defensa del cliente

Las quejas y reclamaciones podrán dirigirse al servicio de defensa del cliente de la compañía conforme al procedimiento establecido en el reglamento para la defensa del cliente aprobado por la compañía y que se encuentra disponible en nuestra página web, www.zurich.es. Dicho Reglamento se ajusta a los requerimientos de la Orden Ministerial ECO 734/2004 de 11 de marzo sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras.

El servicio para la defensa del cliente regulado en el citado reglamento dictará resolución, dentro del plazo máximo señalado en este último a partir de la presentación de la queja o reclamación. El reclamante, a partir de la finalización de dicho plazo o en el supuesto de que la resolución no satisfaga sus pretensiones, podrá trasladar los motivos de su reclamación al servicio de reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (bien en la dirección Paseo de la Castellana nº 44, 28046, de Madrid, o bien telemáticamente con firma electrónica a través de la sede electrónica de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones: <http://www.dgsfp.mineco.es/es/Consumidor/ProteccionAsegurado/Paginas/InformacionProcedimiento.aspx>

Definición de las garantías y opciones ofrecidas

Se trata de un seguro de vida individual temporal anual renovable.

Por el presente contrato, nosotros nos obligamos a pagar al beneficiario designado en las condiciones particulares:

A) GARANTÍA PRINCIPAL: Fallecimiento

Nosotros garantizamos el pago del capital asegurado al beneficiario designado en caso de fallecimiento del asegurado, **excepto en los casos estipulados en el apartado de riesgos excluidos de las Condiciones Generales.**

El pago de la prestación supone la extinción del contrato.

El capital asegurado será el establecido en las Condiciones Particulares del seguro.

Esta garantía sólo puede contratarse para asegurados de edad inferior a 60 años. La edad máxima de permanencia de cada asegurado será de 70 años, momento en el que el seguro quedará cancelado.

En caso de Enfermedad Terminal, tal como figura definido en las Condiciones Especiales del Seguro Principal, se anticipará el capital garantizado para la garantía de fallecimiento hasta un máximo de 480.000 euros.

B) Invalidez Permanente y Absoluta: Mediante la contratación de la presente garantía, Nosotros garantizamos el pago del capital asegurado designado en caso de Incapacidad Permanente y Absoluta, **excepto en los casos estipulados en el apartado de riesgos excluidos de las Condiciones Generales.**

Se considera incapacidad permanente y absoluta aquella situación física o psíquica, e **irreversible** del asegurado, a consecuencia de accidente o enfermedad, que le haya producido una total y permanente inhabilitación para el desempeño de cualquier servicio retribuido por cuenta ajena o actividad profesional autónoma sujeto a lo establecido en cada momento por la normativa de la Seguridad Social.

El pago de la prestación supone la extinción del contrato.

El capital asegurado será el establecido en las Condiciones Particulares del seguro.

Esta garantía sólo puede contratarse para asegurados de edad inferior a 60 años. La edad máxima de permanencia de cada asegurado será de 70 años, momento en el que el seguro quedará cancelado.

Riesgos excluidos

Suicidio: Durante el primer año de vigencia del contrato no estará cubierta la muerte del asegurado causada consciente y voluntariamente por él mismo. En caso de que el Contrato se hubiera puesto de nuevo en vigor o hubiera tenido un aumento de capitales, aplicaremos el mismo criterio.

Las consecuencias de enfermedad o accidentes producidos anteriormente a la entrada en vigor de este contrato y que no hubieran sido declarados por Usted o el Asegurado.

c) Las consecuencias derivadas de un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave del Asegurado, declarado así judicialmente, así como la derivada de la participación de éste en actos delictivos, competiciones y/o apuestas ilegales, duelos o riñas, siempre que en este último caso no hubiera actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes.

d) Los siniestros provocados por el asegurado por embriaguez o por uso de estupefacientes o drogas no prescritas médicamente. Se considera embriaguez la presencia de alcohol en sangre superior a 0,60g/l. Se considera uso de drogas o estupefacientes no prescritos médicamente, la presencia en la orina o en la sangre de cualquier sustancia tipificada legalmente como droga o estupefaciente no prescrito médicamente.

e) Las consecuencias causadas por la utilización de medios de transporte aéreos efectuados en otra calidad que como pasajero, y aún como tal en líneas de navegación aérea no autorizadas debidamente para el público.

f) Si el fallecimiento del Asegurado fuese causado voluntariamente por su único Beneficiario, Nosotros quedaremos liberados de nuestras obligaciones respecto de dicho Beneficiario, integrándose el capital asegurado en el patrimonio de Usted. Si existieran varios Beneficiarios, los no intervinientes en el fallecimiento del Asegurado conservarán su derecho.

g) Estarán excluidos los siniestros derivados de la práctica de cualquier deporte con carácter profesional.

h) Quedan excluidos los siniestros derivados de la práctica de deportes considerados peligrosos: motociclismo, automovilismo, ciclismo de descenso extremo, cualquier tipo de actividad aérea deportiva y/o de ocio en vuelos no comerciales, cualquier práctica de deporte de nieve en zonas no habilitadas para ello o fuera de pistas, submarinismo, espeleología, escalada y alpinismo.

Los deportes o actividades descritas en los artículos 4.g) y 4.h) o cualquier otro considerado de riesgo, deberán ser sometidos a análisis individual por parte de la Compañía para su valoración.

i) Los siniestros derivados de cualquier enfermedad infecciosa que sea considerada epidemia por la autoridad oficial competente o, si no, por el Organismo Mundial de la Salud.

j) No están cubiertos por la Póliza los riesgos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros, ni los que éste excluye expresamente.

Período de vigencia del contrato

Toma de efecto del Seguro: La póliza entra en vigor en la fecha y hora indicada en las condiciones particulares siempre y cuando hayas pagado el correspondiente recibo de prima.

El seguro pertenece a la modalidad temporal anual renovable, con una duración de un año, renovándose de forma tácita por períodos anuales hasta la duración máxima indicada en las condiciones particulares.

La duración de la póliza será la indicada en las condiciones particulares.

El tomador y/o asegurado puede oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso.

Designación del beneficiario de la prestación

Para las prestaciones correspondientes a las garantías de fallecimiento, el tomador del seguro podrá designar el beneficiario o modificar la designación anteriormente realizada, sin necesidad de consentimiento de la entidad aseguradora.

Nosotros pagaremos a los Beneficiarios designados por Usted la prestación contratada. Si Usted como Tomador no hubiese designado Beneficiario para caso de Fallecimiento ni hubiese determinado reglas para realizar dicha designación, la prestación garantizada será satisfecha por orden preferente y excluyente a:

1. Su cónyuge. En su defecto,
2. Sus hijos. En su defecto,
3. Sus padres. En su defecto,
4. Sus herederos legales.

Condiciones, plazos y vencimientos de las primas

Modalidades de prima. En este producto hemos incluido las siguientes modalidades de prima que le explicamos a continuación:

Prima Periódica: en cada una de las anualidades de la póliza se le devengará un importe de prima en función de la edad del asegurado y el capital asegurado contratado.

Pago de la Prima: Es anual y se pagará por anticipado, pudiendo fraccionarse en semestres, trimestres o meses.

Modalidades y plazo para el ejercicio del derecho de resolución.

Resolución del contrato: A partir de la recepción del contrato, tendrás la facultad de resolverlo en el transcurso de los 30 días siguientes a dicha recepción, debiendo ejercitar este derecho POR ESCRITO y comunicárnoslo en el plazo indicado, produciendo efecto desde el día de su expedición, en la que cesará la cobertura de riesgo. La resolución del contrato dará lugar al reintegro de la prima pagada por el tomador, menos la parte consumida de la prima de riesgo.

Régimen fiscal aplicable.

El pago de las prestaciones que puedan derivarse del contrato, así como las retenciones que proceda efectuar sobre las mismas, estarán sujetas a tributación por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, siempre que no proceda su sujeción al impuesto de sucesiones y donaciones, de conformidad con lo establecido en las leyes reguladoras de dichos impuestos y sus normas complementarias.

Pago de prestaciones.

Tú o tus beneficiarios deberéis comunicarnos tu/vuestro derecho a percibir la prestación garantizada por este contrato dentro de un plazo máximo de siete días a partir del momento de haber conocido tal circunstancia. Para hacer efectivo el cobro del citado importe, deberéis presentar en Zurich Vida la relación de documentos recogidos en el artículo 7 de las condiciones generales. En caso de incapacidad permanente y absoluta del asegurado, nos remitimos al artículo 2 de las condiciones especiales del seguro complementario de incapacidad permanente y absoluta. En caso de enfermedad terminal, nos remitimos al artículo 1 de las condiciones especiales del seguro principal.

Una vez recibida la documentación, Nosotros, en el plazo máximo de cinco días pagaremos o consignaremos la prestación garantizada y, en cualquier caso, dentro de los cuarenta días a partir de la recepción de la declaración del siniestro.

Impuestos y recargos.

En su caso, los impuestos y recargos legalmente repercutibles que deban pagarse por razón de este seguro, serán a cargo del tomador, del asegurado o del beneficiario del contrato.

Jurisdicción.

Si cualquiera de las partes contratantes, o ambas, decidieran ejercitar sus acciones ante los órganos jurisdiccionales, deberán recurrir al juez del domicilio del asegurado, siempre que éste resida en territorio español. Dicho juez será el único competente para el conocimiento de las acciones derivadas de este contrato de seguro.

Cambio de residencia del Tomador

Este producto ha sido diseñado para los clientes que residen en España de acuerdo con los requerimientos legales y fiscales vigentes. . En el supuesto de que como tomador / asegurado de esta póliza cambies tu residencia a otro país durante la vigencia de este contrato, la legislación del país al que te trasladases podría afectar la capacidad de Zurich Vida de mantener el contrato en vigor de acuerdo con las presentes condiciones.

El Tomador/Asegurado tiene la obligación de comunicar a Zurich Vida cualquier cambio de residencia a otro país que vayan a realizar. Zurich Vida por su parte tiene la obligación de comunicarles las consecuencias de su cambio de residencia que, dependiendo de la legislación aplicable en virtud del cambio de residencia producido, pueden llegar hasta la resolución del presente contrato.

En caso de que incumplas tu obligación de comunicar a Zurich Vida el cambio de residencia, Zurich Vida podría verse legalmente imposibilitada, total o parcialmente, para asumir las obligaciones derivadas del presente contrato, en los términos que determinara la jurisdicción aplicable según el cambio de residencia producido.

Si nos comunicas un cambio de residencia a otro país, Zurich Vida podrá -con tu previo consentimiento-, transferir tus datos personales a otra entidad del Zurich Insurance Group con el fin de comprobar que podemos ofrecer un producto adecuado a tus nuevas circunstancias y residencia.

Informe sobre la situación financiera y de solvencia del asegurador

Ponemos a disposición del tomador el informe anual sobre su situación financiera y de solvencia de Zurich Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Dicho informe se puede consultar en el siguiente vínculo: www.zurich.es/conocenos

Protección de Datos personales

De conformidad con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGGD) y demás normativas aplicables, le informamos del tratamiento que Zurich realiza respecto a sus datos personales como consecuencia del contrato del seguro.

Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento de datos personales es ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL.

Finalidades del tratamiento y bases legitimadoras

Los datos de carácter personal serán tratados por el responsable para las siguientes finalidades y en base a las siguientes bases jurídicas que legitiman el tratamiento:

- **Gestionar el contrato:** Los tratamientos enunciados a continuación son necesarios para la ejecución del contrato de seguro (art. 6.1.b RGPD):
 - Recabar datos e información para la formalización del contrato de seguro y atender las gestiones sobre la póliza contratada como, por ejemplo, modificar información de la póliza, requerir información bancaria, realizar ampliaciones de cobertura, gestionar los siniestros, etc.
 - En caso de que el cliente solicite una modificación o cancelación de su póliza de seguros por teléfono, grabar la parte informada de la llamada como prueba o evidencia.
 - Realizar comunicaciones no promocionales vinculadas a la póliza contratada y la normativa vigente.
 - Comunicar datos del asegurado, tomador, beneficiario o tercero perjudicado a entidades reaseguradoras y coaseguradoras cuando sea necesario para celebrar un contrato de reaseguro o coaseguro.
- Los tratamientos enunciados a continuación son necesarios para que la compañía pueda cumplir sus obligaciones legales (art. 6.1.c RGPD):
 - Llevar a cabo estudios con fines estadístico-actuariales, necesarios para la determinación del riesgo y la tarificación de la póliza. Para el cálculo de la prima, precisaremos analizar el riesgo del cliente y realizar decisiones parcialmente automatizadas y perfilados básicos para ajustar el precio en función del riesgo.
 - Llevar los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio y otras disposiciones que nos apliquen, así como los registros de cuentas, siniestros, provisiones técnicas, inversiones, contratos de reaseguro y de pólizas, suplementos y anulaciones emitidos.
 - Tratamiento de datos de terceros involucrados en el contrato de seguro incluidos beneficiarios, derechohabientes, representantes legales o terceros perjudicados, entre otros, con la finalidad de garantizar el pleno desenvolvimiento del contrato de seguro y cumplimiento de la normativa. En los casos en los que la póliza la formalice el tomador en beneficio de un tercero, este asume contractualmente la obligación de informar a dichos terceros sobre el tratamiento de sus datos personales por la aseguradora y, en su caso, debe facilitar a la aseguradora el boletín de adhesión debidamente firmado; todo ello siguiendo el procedimiento que se establece en el Real Decreto 1060/2015, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en lo relativo a la información previa de seguros.
 - Llevar a cabo las comprobaciones correspondientes conforme a lo establecido en la legislación aplicable de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, así como las mejores prácticas para prevención de fraude. Para ello, podremos tener que realizar perfilados y decisiones individuales automatizadas que en todo caso serán revisadas por un equipo de profesionales.
- Los tratamientos enunciados a continuación se basan en el interés legítimo de Zurich en su actividad empresarial y aseguradora (art. 6.1.f RGPD). Te informamos de que puedes oponerte a este tratamiento dirigiéndote a protecciondedatos@zurich.com o a cualquiera de las direcciones mencionadas en el momento del alta o que te facilitemos en una promoción concreta:
 - En el ámbito del sector asegurador, el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal de los clientes y potenciales clientes y el perfilado, es un procedimiento inherente y absolutamente imprescindible para el desenvolvimiento de la actividad de cualquier compañía aseguradora, con una doble finalidad que, en última instancia produce, efectos jurídicos en los afectados. Por un lado, el realizado con fines estadístico-actuariales necesarios para la determinación del riesgo y de la tarificación de las pólizas de un potencial cliente. Esta evaluación puede de igual forma realizarse durante la vigencia del contrato del seguro, en atención a las nuevas circunstancias personales del cliente o al cambio de la base técnica actuarial; y, por otro lado, para el diseño y comercialización de productos de seguros, con objeto de llevar a cabo una evaluación del perfil del cliente que determine el tipo de seguro idóneo y que mejor se adapta a las características y perfil del tomador/ asegurado.
 - Gestionar de forma centralizada los recursos informáticos que pueden ser compartidos por entidades Zurich cuando responda a fines administrativos internos o para garantizar la seguridad de los sistemas de información.

- **Envío de comunicaciones comerciales:**

Zurich podrá enviarte comunicaciones comerciales y promociones en relación con productos similares a los contratados de acuerdo con la regulación de comunicaciones comerciales electrónicas y el resto de normativa aplicable en cumplimiento de intereses legítimos del responsable (art. 6.1.f RGPD). Te informamos de que puedes oponerte a este tratamiento dirigiéndote a protecciondedatos@zurich.com o en la opción “Darse de baja” disponible en el pie del correo electrónico.

- **Resolución de consultas y calidad del servicio**

En determinados casos, trataremos tus datos para atender consultas, categorizar tus peticiones o medir la calidad del servicio. Los tratamientos enunciados a continuación son necesarios para el cumplimiento de intereses legítimos del responsable (art. 6.1.f RGPD). Te informamos de que puedes oponerte a este tratamiento dirigiéndote a protecciondedatos@zurich.com o a cualquiera de las direcciones mencionadas en el momento del alta o que le facilitemos en una promoción concreta.

- **Realizar una consulta al cliente** para evaluar su nivel de satisfacción en relación con los servicios de atención prestados, así como evaluar las llamadas siempre que te hallamos informando de ello previamente al inicio de la conversación. En caso de que contactes con nosotros para realizar una consulta o sugerencia a través de los canales habilitados, como números de teléfono, el formulario del apartado “Contáctanos” de la página web o en los medios informados en este contrato, entre otros, te informamos de que trataremos tus datos para poder procesar y responder a las consultas y sugerencias planteadas, así como evaluar el servicio prestado. Para optimizar el servicio, tu solicitud podrá ser procesada en base a decisiones automatizadas, sin perjuicio para los derechos y libertades del interesado y ofreciéndote la posibilidad de ser atendido por una persona.

En el apartado “¿Para qué utiliza Zurich los datos personales?” en la Información Adicional puedes consultar más información actualizada.

Destinatarios

Para la gestión de tu seguro, en determinados casos podremos compartir tus datos con terceros para atender tu solicitud (por ejemplo, cuando solicites un perito o un reparador, o en el caso de que participen entidades de reaseguro o coaseguro, para la inclusión en sistemas de información comunes del sector asegurador o para el pago a tu entidad bancaria). En el apartado “¿Quién puede acceder a los datos?” en la Información Adicional puedes consultar más información actualizada.

Derechos

La normativa de protección de datos permite que puedas ejercer tus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas. Puedes ejercer tus derechos en relación con el tratamiento de los datos personales realizados por Zurich directamente al correo electrónico protecciondedatos@zurich.com con el detalle de la solicitud y la identificación del titular de los datos. Puedes acceder a más información actualizada y la dirección para presentar solicitudes por correo postal en el apartado de Información Adicional

Información adicional

Puedes consultar más detalle de los tratamientos que Zurich lleva a cabo, así como información adicional y actualizada sobre Protección de Datos en el siguiente enlace <https://www.zurich.es/proteccion-datos>

Fortalece tu experiencia con Zurich

En Zurich nos preocupamos por ti y por lo que te importa y queremos poder ofrecerte la mejor protección. Si nos prestas tu consentimiento, podremos enviarte ofertas adaptadas a tus necesidades y aumentar tu experiencia con Zurich. Asimismo, te informamos que puedes activar o desactivar las opciones según tus preferencias. Recuerda que tienes derecho a cambiar tus preferencias en cualquier momento y que la no aceptación de estos consentimientos no afectará a otros tratamientos.